

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

Superintendencia de Compañías
10 DIC. 2009

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE DE ESTATUTOS SATÉLITE.COM CIA. LTDA.

Se comunica al público que SATÉLITE.COM CIA. LTDA. se transformó en una sociedad anónima SATÉLITE.COM S.A., aumentó su capital social en USD \$ 25.000,00, fijó su capital autorizado en USD \$ 60.000,00; y, adoptó sus nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 2 de Julio de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.09.003953 de 22 de Septiembre de 2009

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

- 1.- DENOMINACIÓN: SATÉLITE.COM S.A.
- 2.- DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO, PICHINCHA
- 3.- DURACIÓN: Hasta el 18 de Febrero de 2053
- 4.- CAPITAL SOCIAL: Suscrito USD\$ 30.000,00, dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1 cada una.
- 5.- CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 60.000,00
- 6.- OBJETO: Su actividad predominante es: "UNO. Brindar servicios de asesoramiento informáticos y afines, administrativo, contable, financiero de auditoría externa, mercadotecnia, turismo, mecánica, medio ambiente, comercio exterior, calidad total, hidráulica, eléctrica y electrónica a toda clase de empresas....."
- 7.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 22 de Septiembre de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

demanda y esta providencia se acompaña la documentación del caso. Téngase en cuenta el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la declaración jurada del actor de desconocer el domicilio y residencia actual del referido demandado. Téngase en cuenta el artículo 44 señalado por el compareciente para sus posteriores notificaciones. - NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- P) Dr. ESTRELLA.- JUEZ DEL JUZGADO DE AGUAS PICHINCHA ACCIÓN DE PERSONAL No. 1857 DP-OPP Hay firma y sello AC/69514/11

SENEGUA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA AGENCIA QUITO R del E. CITACIÓN A LOS USUARIOS

30-SEPT-2009

LA HORA SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ASCENSORES NORMALIZADOS ASCENNOR CIA. LTDA.

Se convoca a los señores socios de ASCENSORES NORMALIZADOS ASCENNOR CIA. LTDA. a la Junta General de Socios de dicha compañía, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2009, a las 10h00, en la Oficina 102, ubicada en el 1er Piso del Edificio Consorcio, signado con el No. 740 de la Av. República y Av. Eloy Alfaro, de Quito, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Disolución y liquidación de la compañía;
- 2.- Nombramiento de liquidadores principal y suplente

Se deja expresa constancia de que, por tratarse de la segunda convocatoria, la junta se reunirá con el número de socios presentes.

Se convoca especialmente e individualmente a los señores Comisarios, Ing. Ramiro Gordillo García y Econ. Augusto Torres Salas, sin perjuicio de la convocatoria que se les hará por nota escrita.

Quito, 27 de septiembre de 2009

Ing. José Vega Cáceres
GERENTE GENERAL
ASCENSORES NORMALIZADOS ASCENNOR CIA. LTDA.

Atenta a las 104705, de marzo del 2009, en mi calidad de Jefe de la Secretaría Nacional del Agua y Pichincha, respectivamente. En lo que concierne a la solicitud de concesión de agua para uso doméstico, abrevadero y riego de los habitantes de la Parroquia de Pucará, perteneciente a la Jurisdicción de la Parroquia de El Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, abrevadero y riego de los habitantes de la mencionada Junta, la cual es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. Se dispone de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Aguas, citar a los usuarios conocedores o no, de las aguas de publicación del extracto de la solicitud y esta providencia, en el día y hora que se indican en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Téngase en cuenta el artículo 44 señalado por el compareciente para sus posteriores notificaciones. - NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- P) Dr. ESTRELLA.- JUEZ DEL JUZGADO DE AGUAS PICHINCHA ACCIÓN DE PERSONAL No. 1857 DP-OPP Hay firma y sello AC/69514/11

LA HORA DEL E. CITACIÓN A LOS USUARIOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En la principal, la demanda que antecede es clara, precisa e ineludible y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dese el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley, atento el juramento rendido por el actor, y lo previsto en el Art. 82, inciso 3) del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo a la demanda, MARÍA DE LOS ANGELES TERÁN MAYORGA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la demanda.- Para lo cual ofíciase al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer de este particular a fin de que tome nota en sus libros.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actorante.- Notifíquese.- P) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez Jueza. Lo que comunico y cito para los respectivos fines de ley, previniendo la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL PICHINCHA Hay un sello A.A./2315

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA AGENCIA QUITO R del E. CITACIÓN A LOS USUARIOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En la principal, la demanda que antecede es clara, precisa e ineludible y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dese el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley, atento el juramento rendido por el actor, y lo previsto en el Art. 82, inciso 3) del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo a la demanda, MARÍA DE LOS ANGELES TERÁN MAYORGA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la demanda.- Para lo cual ofíciase al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer de este particular a fin de que tome nota en sus libros.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actorante.- Notifíquese.- P) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez Jueza. Lo que comunico y cito para los respectivos fines de ley, previniendo la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL PICHINCHA Hay un sello A.A./2315

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA AGENCIA QUITO R del E. CITACIÓN A LOS USUARIOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En la principal, la demanda que antecede es clara, precisa e ineludible y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dese el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley, atento el juramento rendido por el actor, y lo previsto en el Art. 82, inciso 3) del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo a la demanda, MARÍA DE LOS ANGELES TERÁN MAYORGA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la demanda.- Para lo cual ofíciase al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer de este particular a fin de que tome nota en sus libros.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actorante.- Notifíquese.- P) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez Jueza. Lo que comunico y cito para los respectivos fines de ley, previniendo la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL PICHINCHA Hay un sello A.A./2315

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA AGENCIA QUITO R del E. CITACIÓN A LOS USUARIOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En la principal, la demanda que antecede es clara, precisa e ineludible y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dese el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley, atento el juramento rendido por el actor, y lo previsto en el Art. 82, inciso 3) del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo a la demanda, MARÍA DE LOS ANGELES TERÁN MAYORGA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la demanda.- Para lo cual ofíciase al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer de este particular a fin de que tome nota en sus libros.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actorante.- Notifíquese.- P) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez Jueza. Lo que comunico y cito para los respectivos fines de ley, previniendo la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL PICHINCHA Hay un sello A.A./2315

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA AGENCIA QUITO R del E. CITACIÓN A LOS USUARIOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En la principal, la demanda que antecede es clara, precisa e ineludible y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dese el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley, atento el juramento rendido por el actor, y lo previsto en el Art. 82, inciso 3) del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo a la demanda, MARÍA DE LOS ANGELES TERÁN MAYORGA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la demanda.- Para lo cual ofíciase al señor Registrador de la Propiedad, haciéndose conocer de este particular a fin de que tome nota en sus libros.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el actorante.- Notifíquese.- P) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez Jueza. Lo que comunico y cito para los respectivos fines de ley, previniendo la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL PICHINCHA Hay un sello A.A./2315

ANULACIONES



QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No. 3161 del Banco Pichincha. Cta. No. 3038246104 perteneciente a SEPRIMUN SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE C. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4506/33aa

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No. 142-152 al 155 de la Cta. Cte. No. 3431391104 perteneciente a BADILO BONILLA, ANA-MILE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4506/33aa

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No. 151AL 220 de la Cta. Cte. No. 3431808704 perteneciente a ESCORZA SIMBANA, NELSON-ROMEO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4506/33aa

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No. 7485-7489 de la Cta. Cte. No. 3034759204 perteneciente a MECALOGISTICA CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/4506/33aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1029 valor: \$ 170,00 de la Cta. Cte. No. 3077045804 perteneciente a

0028